

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-04-2024. Informo al señor Juez que el demandado JORGE LUIS GARCIA LEON, durante el término de traslado contestó la demanda, propone excepciones, y nombra apoderado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 1095
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00086-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
Demandados: VIVIANA GARCIA VALENCIA
JORGE LUIS GARCIA LEON

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el abogado de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente al Abogado JORGE ISAAC AGUDELO para representar al demandado JORGE LUIS GARCIA LEON en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario